



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024.

VISTO la Resolución N° 502/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual solicita convalidar el ingreso como medida de excepción al aspirante **JUÁREZ, Gonzalo - DNI. N° 40.238.511**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1623 se aprobó el Reglamento de Estudios para los todos los Ciclos de Licenciatura y en su artículo 2.1 se establece que las personas aspirantes deberán poseer el título de educación superior emitido por la institución educativa que certifique el egreso de una carrera.

Que se deberán cumplir con esta disposición al momento de tramitar el ingreso.

Que JUÁREZ, Gonzalo finalizó la Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo en el mes de marzo de 2020.

Que en ese Ciclo lectivo empieza la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que en el diploma recién lo recibe en febrero de 2023 recibe el diploma.

Que, por lo tanto, la excepción se realiza con respecto a la presentación del título.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que la Comisión de Enseñanza analizó la presentación efectuada y aconseja su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Refrendar la Resolución N° 502/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2023 y convalidar lo actuado académicamente hasta la fecha de la presente resolución, a la aspirante **JUÁREZ, Gonzalo - DNI. N° 40.238.511**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ciclo de Complementación Curricular, que dicta esa Facultad.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 102/2024

UTN
fns